

DECRETO ALCALDICIO N° 000009

Casablanca, - 2 ENE 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con un experto que pueda colaborar con la unidad de asesoría jurídica para asesorar a vecinos de la comuna, especialmente en lo que diga relación a la constitución de organizaciones comunitarias y grupos intermedios y otras tareas que le encomiende la referida unidad municipal.

2.- Lo solicitado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JORGE ARRADUL RIVAS CARVAJAL**, cédula de identidad N° 11.991.891-k, para que colabore con la unidad de asesoría jurídica para asesorar a vecinos de la comuna, especialmente en lo que diga relación a la constitución de organizaciones comunitarias y grupos intermedios, y otras tareas que le encomiende la referida unidad municipal, por la suma mensual de \$ 583.330 impuesto incluido, a contar del día 02 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

II.- La Dirección de Asesoría Jurídica estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaría Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Jurídico
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 02 de enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE ARRADUL RIVAS CARVAJAL**, cédula de identidad N° 11.991.891-k, domiciliado en Esmeralda N° 940, Piso 11, Oficina N° 114, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Jorge Rivas Carvajal para que colabore con la unidad de asesoría jurídica para asesorar a vecinos de la comuna, especialmente en lo que diga relación a la constitución de organizaciones comunitarias y grupos intermedios, y otras tareas que le encomiende la referida unidad municipal que comprende:

- 1) Capacitación a vecinos respecto a la Ley N° 19.537, sobre junta de vecinos.
- 2) Capacitación a vecinos acerca de la Ley N° 19.418, sobre copropiedad inmobiliaria.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 583.330- impuesto incluido, pagaderos dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

TERCERO: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

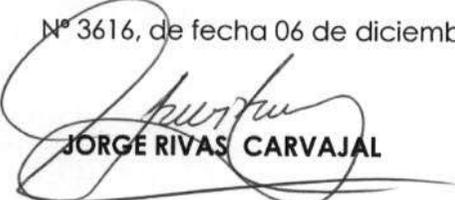
CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El presente contrato se extenderá hasta el 30 de junio de 2014.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente a la presente convención, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


JORGE RIVAS CARVAJAL




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca